



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

**LICENCIATURA
MEDICINA HUMANA
CATEDRÁTICO**

DRA. LIZBETH MEJÍA GÓMEZ

TRABAJO:

RESUMEN

VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LA NOM 017

ALUMNO:

JOSUÉ DE LEÓN LÓPEZ

GRADO

***TERCER SEMESTRE**

FECHA:

7/07/20

LUGAR

TAPACHULA CHIAPAS

VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LA NOM 017

En nuestro país, la vigilancia epidemiológica es un sistema que recolecta información sobre los diversos eventos de interés médico epidemiológico, capaz de analizar la información y proporcionar un panorama sólido que permita iniciar, profundizar o rectificar acciones de prevención y control.

se apoyan en el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, SINAVE,

La Norma Oficial Mexicana para la vigilancia epidemiológica establece los padecimientos y riesgos que están sujetos a notificación e investigación, así como la frecuencia con que éstas deben realizarse, de acuerdo con su trascendencia.

Para la correcta aplicación de esta Norma Oficial Mexicana, es necesario consultar las siguientes:

NOM-010-SSA2-1993, Para la prevención y control de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana. Diario Oficial de la Federación, 17 de enero de 1995.

NOM-006-SSA2-1993, Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria de salud. Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 1995.

tiene por objeto obtener conocimientos oportunos, uniformes, completos y confiables referentes al proceso salud-enfermedad en la población, a partir de la información generada en los servicios de salud en el ámbito local, intermedio y estatal, o sus equivalentes institucionales, para ser utilizados en la planeación, capacitación, investigación y evaluación de los programas de prevención, control, eliminación y erradicación y, en su caso, de tratamiento y rehabilitación.

Definiciones

Disposiciones generales

Brote, a la ocurrencia de dos o más casos asociados epidemiológicamente entre sí.

Aislamiento, a la separación de personas o animales infectados o potencialmente infectados, durante el periodo en que la enfermedad es contagiosa, en lugares y bajo condiciones tales que eviten o limiten la transmisión directa o indirecta del agente infeccioso a personas o animales susceptibles.

La Secretaría de Salud es el órgano normativo y rector del SINAVE, y funge como el recopilador de toda la información generada por éste. La coordinación de dichas funciones se ejerce por conducto de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, de conformidad con las disposiciones aplicables y las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en coordinación con los diferentes sectores del Sistema Nacional de Salud

El CONAVE

se integra por la Secretaría de Salud como coordinadora del comité, así como por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los

Para la correcta operación de la vigilancia epidemiológica, el SINAVE debe contar con los siguientes Subsistemas

Organización, estructura y funciones

Información, Laboratorio, Vigilancia de la Mortalidad, Especiales de Vigilancia Epidemiológica, Vigilancia de Situaciones Emergentes, Asesoría y Capacitación, Supervisión y Evaluación. Para efectos de esta NOM, los elementos de la Vigilancia son los siguientes: Casos de enfermedad, Defunciones, Factores de riesgo, y Factores de protección.

El SINAVE debe realizar estudios especiales de investigación, encuestas epidemiológicas, encuestas centinelas, vigilancia epidemiológica activa y todas aquellas actividades que sean necesarias, a efecto de contar con elementos de apoyo para aquellas situaciones donde sea necesario implementar estrategias adicionales al subsistema de información.

el SINAVE participarán, coordinada y uniformemente las instituciones del SNS, así como otras instituciones u organismos que no formen parte del SNS.

Estudio de caso

Estudio de brote

Estudio Epidemiológico de Caso los casos o defunciones por poliomielitis, sarampión, difteria, tos ferina, síndrome coqueluchoide, tétanos, tétanos neonatal, rubéola, rubéola congénita, infección invasiva por *Haemophilus influenzae*, cólera, fiebre tifoidea, intoxicación alimentaria bacteriana, influenza, síndrome de inmunodeficiencia adquirida, seropositivos a VIH, dengue hemorrágico, encefalitis equina venezolana, fiebre manchada, leishmaniosis, oncocercosis, tifo endémico, tifo epidémico, tripanosomiasis americana o enfermedad de Chagas, brucelosis, cisticercosis, rabia humana, hepatitis virales, lepra, meningitis, meningoencefalitis amibiana primaria, tuberculosis en todas sus formas, fiebre reumática aguda, eventos adversos a las vacunas o sustancias biológicas, parálisis flácida aguda, enfermedad febril exantemática, conjuntivitis hemorrágica epidémica, paludismo por *P. falciparum*, fiebre amarilla, peste, fiebre recurrente, meningitis meningocócica, sífilis congénita, e intoxicación por picadura de abeja africanizada.

debe incluir la investigación epidemiológica individual de casos y el llenado del formato de notificación de brote desde el seguimiento hasta la resolución del mismo. El estudio debe iniciarse en las primeras 24 horas posteriores a su conocimiento